



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA AMBIENTAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de marzo de 2016, por Doña Purificación Vallejo Sampedro y otro S.C. se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de lavandería autoservicio en la calle Necedillo número 8, bajo.
2. Comenzada la tramitación, con fecha 10 de marzo de 2015 Doña Purificación Sampedro Vallejo y don Juan Cruz Lumbreras Bastida, presentan escrito conjunto en el que solicitan se modifique la titularidad del expediente para ser el nuevo titular Don Juan Cruz Lumbreras Bastida.
3. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 46, de fecha 22 de abril de 2016 y audiencia a los interesados, no presentándose alegación ni reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a DON JUAN CRUZ LUMBRERAS BASTIDA para la actividad de lavandería autoservicio en local sito en la calle Necedillo, 8, bajo, de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra. Se incluirá el Presupuesto de las obras realmente ejecutadas.
- ❖ Certificación del cumplimiento de la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones.
- ❖ Copia de los impresos de presentación del Proyecto ante la Consejería de Industrial de La Rioja (PCI-01 y PCI-03).
- ❖ Copia del certificado de instalación en Baja Tensión (BT-20), tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja.
- ❖ Copia del I.A.E.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los organismos que han emitido informe.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para revestimiento de fachada en vivienda sita en Avenida Aragón número 9, casa 3; XXX para elevación de vallado existente en Avenida San Pedro, 26, trasera; XXX para ampliación de playa de piscina en urbanización privada en la calle Necedillo 22-28; XXX para adecuación de local para la instalación de la actividad de lavandería autoservicio en local sito en la calle Necedillo 8, bajo;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

B.- ANULACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2016, mediante el que se concedió a XXX, de acuerdo con lo solicitado, licencia urbanística para reforma de cocina en vivienda sita en Avenida de Madrid, 10, 2º A, de acuerdo con el expediente tramitado 89/16..

Visto el escrito presentado por XXX en fecha 6 de mayo de 2016, en el que comunica que ha detectado un error en la dirección del lugar de ejecución de la obra, que no es en la vivienda sita en Avenida de Madrid, 10, 2º A, sino en el local sito en Pepe Blanco, 1, local 3.

Teniendo en cuenta que se ha comprobado que se estaban ejecutando obras en el local sito en la calle Pepe Blanco, 1, local 3, y no en Avda. de Madrid, 10-2º A lugar donde había solicitado la licencia, han sido paralizadas por carecer de la preceptiva licencia urbanística.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Anular la licencia urbanística concedida para reforma de cocina en vivienda sita en Avenida de Madrid, 10, 2º A, así como la liquidación practicada del ICIO por importe de 165.26.- € y, en su caso, proceder a su devolución.

SEGUNDO.- Advertir a XXX de que para ejecutar las obras en el local sito en Pepe Blanco 1, local 3, deberá solicitar la preceptiva licencia urbanística aportando la documentación que se requiera.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, Y CEMENTERIO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Limpieza y mantenimiento de los Colegios Públicos "Eduardo González Gallarza" y "Villa Patro", y Cementerio" en el que se incluyen:

1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la prestación del servicio por ser necesario su



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

inicio para el próximo 1 de agosto de 2016.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con la Concejala Delegada, que se incluyen principalmente en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario, rectificado el referido pliego por corrección del error de cálculo en la garantía provisional.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la prestación del servicio de "Limpieza y mantenimiento de los Colegios Públicos "Eduardo González Gallarza" y "Villa Patro", y Cementerio" declarándolo de tramitación ordinaria, para iniciarlo el próximo 1 de agosto de 2016, lo que es necesario para que los recintos estén en debidas condiciones para su funcionamiento y el desarrollo de las actividades.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto con un presupuesto base de licitación de los dos años por importe de 228.690,00 € (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS), I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32300.22700, 32301.22700, y 164.22700 del Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente que se vaya a ejecutar, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio que corresponda, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto es para dos años, para los cursos 2016-2017 y 2017-2018 (desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018).

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Dado que es un contrato plurianual, con una duración de dos años, asumir el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, haciendo constar la que no se revisarán los precios por la motivación y en los términos expuestos en el citado documento.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAMPAMENTO JUVENIL PARA EL VERANO 2016.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de **"Campamento Juvenil en Rialp (Lleida) para el verano de 2016"** y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ENCANTARIA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 4 de mayo de 2016 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a ENCANTARIA S.L. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por ENCANTARIA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.090,91.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de **"CAMPAMENTO JUVENIL EN RIAPL (LLEIDA) PARA EL VERANO DE 2016"** a la empresa **ENCANTARIA S.L.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2016 y la oferta presentada, por la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (21.818,18 €). El tipo de IVA aplicable es el 10% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (2.181,82 €). Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA incluido**, para realizarlo en el verano de 2016 (del 11 al 17 de julio), y un plazo de garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la puntuación asignada la que a continuación se relaciona:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1094	10/04/2015	ENCANTARIA S.L.

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

VALOR.

	EMPRESA	Organización y actividades (12)	Recursos Humanos (8)	Manutención (8)	Materiales (7)	Mejoras (4)	Total criterios Juicio de valor (39)
1	ENCANTARIA S.L.	8,60	6,00	5,20	4,80	0,00	24,60

La valoración se ha realizado dando la puntuación cada miembro de la Mesa calculando la media, conforme a los motivos que a continuación se exponen:

A la vista de los puntos de cada concepto tal como figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que sería la máxima que se podría alcanzar, se le ha asignado los puntos al licitador contrastando la oferta presentada con el programa deseado por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta las prestaciones que repercutan directamente en la organización del servicio.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (61)
1	ENCANTARIA S.L.	21.818,18	2.181,82	24.000,00	61,00

D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Criterios Juicio de valor (39)	Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	ENCANTARIA S.L.	24,60	61,00	85,60

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 3373.22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 26 de mayo de 2016, a las 13,00 horas, para formalizar el contrato en documento administrativo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2016.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Actividades Musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial del año 2016" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00 €) IVA incluido.

Han presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1206	22/04/2016	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el único licitador por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (45)	Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	32,87	55,00	87,87

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2016”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de marzo de 2016 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio de 40.800,00 € más 8.568,00 € de IVA, lo que hace un importe total de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00 €) IVA incluido**, para realizarlo desde el 28 de junio al 3 julio de 2016, y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **2.040,00 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Examinado el expediente de tramitación mediante contrato menor, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de **"Mantenimiento de instalaciones de edificios públicos del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)"**, y visto:

1º.- La invitación de la Alcaldía a PEDRO ALONSO CALEFACCIONES S.L. con las correspondientes condiciones y prescripciones técnicas del contrato de fecha 12 de mayo de 2016.

2º.- La oferta presentada por la referida empresa con Registro de Entrada nº 1540 de 16/5/2016, con el proyecto y programa de realización de los trabajos.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en las aplicaciones presupuestarias 132.213, 312.215, 32100.213, 32101.213, 32102.213, 3371.213, 342.213 y 920.213, se dispone del gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la ejecución del servicio de **“MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO”** a la empresa **PEDRO ALONSO CALEFACCIONES S.L.**, con arreglo correspondientes condiciones y prescripciones técnicas aprobadas por la Alcaldía de fecha 12 de mayo de y la oferta presentada, por la cantidad anual de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (5.358,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es del



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.125,18 €)**. Consecuentemente, el importe anual total de la adjudicación es de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (6.483,18.- €)**. El servicio se prestará en el plazo de UN AÑO (desde el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, sin opción de prórroga), y una garantía de SEIS MESES, debiendo constituir el adjudicatario, antes de la formalización del contrato una garantía definitiva por importe de **267,90 euros**.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y requerirla, con la documentación que se indique desde la Secretaría de esta administración, para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 30 de mayo de 2016, a las 13,00 horas, para formalizar el contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €). Importe correspondiente a los meses de junio y julio de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de SETECIENTOS SESENTA EUROS (760,00 €). Importe correspondiente a los meses de junio y julio de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

9.- EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **veinte horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **50,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa "UTE SAD



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Lardero (La Rioja).

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016.

Vista la Resolución 296/2016, de 10 de abril de 2016, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 47, de fecha 25 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a los Programas, Actividades e Inversiones que a continuación se detallan:

GASTOS CORRIENTES.

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
AYUDA A DOMICILIO	60.040,00	42.028,00
MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO	91.522,00	64.065,40
EMERGENCIA SOCIAL	25.000,00	15.000,00
SUMA TOTAL	176.562,00	121.093,40

GASTOS DE CAPITAL.

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMA DEL HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO	15.869,15	9.521,49
SUMA TOTAL	15.869,15	9.521,49

SEGUNDO.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 46/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, por un importe de **12.011,75 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO